



APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA COMÚN.

RES. EX. N° **1308**

VALPARAISO, **29 ABR. 2016**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°216/2015, de fecha 09 de noviembre de 2015, complementado mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 052/2016, de fecha 23 de febrero de 2016; por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Centro-Sur mediante carta de fecha 01 de octubre de 2015, C.I. SUBPESCA N° 11.816-015 adjuntando Acta de Reunión CCT-RDZCS N° 02/2015 y por el Comité de Manejo de Merluza común, mediante carta de fecha 29 de octubre de 2015, C.I. SUBPESCA N° 12.876; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo; las Resoluciones Exentas N° 2173 y N° 2365, ambas de 2014, de esta Subsecretaría, que designa a los miembros del Comité de Manejo de Merluza común.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo, señalando los aspectos mínimos que debe contener dicho plan y el procedimiento para su aprobación.

Que el Comité de Manejo de la Pesquería de Merluza común, cuyos miembros fueron designados mediante Resoluciones Exentas N° 2173 y N° 2365, ambas de 2014, elaboró una propuesta de "Plan de Manejo de la Pesquería de Merluza común".

Que la mencionada propuesta fue remitida en consulta al Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Centro Sur, el cual emitió su pronunciamiento mediante Acta de Sesión 02/2015, remitida mediante carta C.I. SUBPESCA N° 11816-2015.

Que el mencionado comité de manejo remitió a esta Subsecretaría, la versión actualizada de la propuesta de plan de manejo, mediante carta de fecha 29 de octubre de 2015, C.I. SUBPESCA N° 12876-2015.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memoranda Técnicos citado en Visto, ha aprobado la propuesta de plan de manejo elaborada por el mencionado Comité de Manejo, recomendando el establecimiento de la señalada medida de administración.

RESUELVO:

1.- Apruébase el **"PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA COMÚN"**, que se entiende formar parte de la presente resolución, en la forma y en los términos señalados en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°216/2015, complementado mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 052/2016, citados en Vistos.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante, a las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura de la III y IV Regiones, V a VII Regiones, VIII Región, IX y XIV Regiones y X Región y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



RAÚL SÚNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/CSS/JFA

